



**AYUNTAMIENTO**

**DE LA VELLÉS**

*Secretaría-Intervención*

**(Salamanca)**

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LA VELLÉS, EL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2014.

**En la Casa Consistorial de la Vellés, siendo las 19:30 horas del día 21 de octubre de 2014, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos María Lobato Encinas, se reunieron los Sres. Concejales componentes de este Ayuntamiento Pleno D. Marceliano Martín Fonseca, D. Celedonio Teso Manzano, del Grupo Popular, D. Francisco Antonio Bernal Nieto, D. Francisco Martín Vasallo Marín y D. David Amigo Amigo, del Grupo Socialista, al objeto de celebrar sesión ordinaria, asistidos de mi, la Secretaria, Dña. Manuela León Fajardo**

**Comprobado por la Sra. Secretaria que existe quórum suficiente para poder celebrarse la sesión, la Presidencia la declara abierta y se comenzaron a tratar los asuntos incluidos en el orden del día, al tenor siguiente:**

PUNTO 1º.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR, DE FECHA 29 DE JULIO DE 2014:

**Por el Sr. Alcalde se pregunta a los asistentes si tiene alguna alegación que hacer al acta de la sesión anterior, de fecha 29 de julio de 2014.**

**No formulándose ninguna alegación y puesta a votación la aprobación del acta, la misma es aprobada por unanimidad.**

PUNTO 2º: DAR CUENTA RESOLUCIONES ALCALDÍA DESDE LA SESIÓN ANTERIOR.

**Seguidamente se procede a dar cuenta de las siguientes resoluciones de la Alcaldía, dictadas desde la sesión ordinaria anterior:**

**R.A. nº16/2014: Autorización delegación firma Secretaria en Auxiliar, para Certificados empadronamientos y convivencia en periodo vacacional en agosto 2014.**

**R.A. nº 17/2014: Aprobación Convocatoria y Bases para creación bolsa de empleo educadora infantil programa crecemos.**

Plaza de Jose Antonio nº 1 . C.P. 37427. Tfno. 923.354.001. N.I.F. P-3735000-F

e-mail: secretaria.ayto.lavelles@gmail.com



## AYUNTAMIENTO

### DE LA VELLÉS

Secretaría-Intervención

(Salamanca)

R.A. nº 18/2014: **Delegación Alcaldía para celebración de matrimonio civil en el Sr. Concejal D. Francisco Antonio Bernal Nieto.**

R.A. nº 19/2014: **Licencia obra mayor para vivienda unifamiliar a Ana María García Alonso, en C/ Galiana nº 34.**

R.A. nº 20/2014: **Aprobación lista admitidos para bolsa empleo educadora infantil y señalamiento día entrevista.**

R.A. nº 21/2014: **Aprobación bolsa empleo educadora infantil, contratando a la 1ª de la lista Dña. Ester García Moreno**

R.A. nº 22/2014: **Licencia obra menor a Nicolás Martín García, para rehabilitación vivienda en C/ Antigua nº 14.**

R.A. nº 23/2014: **Aprobación expediente contratación y Pliego de Cláusulas Administrativas particulares para la contratación del Chiringuito**

R.A. nº 24/2014: **Licencia obra menor a Ángela Calzada Pérez, en sepultura cementerio.**

PUNTO 3º: APROBACION CUENTA GENERAL EJERCICIO 2013.

**Vista la Cuenta General del Ejercicio 2013, junto con toda la documentación anexa a la misma, según la legislación vigente**

**Visto el Informe de Secretaría-Intervención emitido sobre la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2013, en cumplimiento de lo establecido en el art. 16.2 del R.D. 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, que dice:**

**“Los arts. 4.1 y 15 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Estabilidad Presupuestaria, determinan que las Entidades Locales aprobarán, ejecutarán y liquidaran sus presupuestos consolidados ajustándose al principio de Estabilidad Presupuestaria, entendiéndose éste como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.**

**En el art. 16.2 del citado reglamento se establece la necesidad de que la intervención local eleve informe al Pleno. Este informe se emite con carácter independiente y se incorporará al previsto en el art. 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.**

**El incumplimiento del objetivo de equilibrio presupuestario, conlleva la elaboración de un Plan Económico-Financiero tal como establecen los arts. 19 y siguientes del Reglamento de Estabilidad Presupuestaria.**

Plaza de Jose Antonio nº 1 . C.P. 37427. Tfno. 923.354.001. N.I.F. P-3735000-F

e-mail: secretaria.ayto.lavelles@gmail.com



## AYUNTAMIENTO

### DE LA VELLÉS

Secretaría-Intervención

(Salamanca)

**Analizados los datos de la Liquidación del Presupuesto que se presenta a informe**

**De acuerdo con ello, se entiende que la Liquidación del Presupuesto de este Ayuntamiento no cumple con las exigencias de Estabilidad Presupuestaria establecidas”.**

**Visto el Informe de Secretaría-Intervención emitido sobre la misma y el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas.**

**Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y que no se han presentado ninguna., según consta en el certificado de Secretaría.**

**Visto todo ello y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno por unanimidad, adopta el siguiente**

**Acuerdo:**

**1.- Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2013.**

**2.- Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Consejo de Cuentas de Castilla y León, tal y como establece el art. 212.3 del Texto Refundido de las Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.**

**PUNTO 4º: APROBACION DIAS FIESTAS LOCALES 2015:**

**Visto el escrito de la Oficina Territorial de Trabajo de Salamanca, de fecha 1 de septiembre de 2014, en la que solicitan que el Ayuntamiento adopte acuerdo sobre la fijación para este municipio de la fiestas locales para el año 2015, fiestas laborales con carácter retribuido y no recuperable .**

**La Corporación acuerda por unanimidad, fijar como fiestas locales los siguientes días:**

- **El día 24 de junio de 2015: San Juan Bautista**
- **El día 28 de agosto de 2015: Fiesta de Verano.**

**Comunicarlo a la Oficina Territorial de Trabajo, para que proceda a su publicación, junto con el resto de los municipios, en el B.O. de la Provincia de Salamanca.**

Plaza de Jose Antonio nº 1 . C.P. 37427. Tfno. 923.354.001. N.I.F. P-3735000-F

e-mail: secretaria.ayto.lavelles@gmail.com



## AYUNTAMIENTO

### DE LA VELLÉS

Secretaría-Intervención

(Salamanca)

PUNTO 5º: JUEZ DE PAZ TITULAR:

**La Corporación, por unanimidad de los asistentes, que supone la mayoría absoluta y por tanto el quórum legal señalado en el Art. 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, propone al candidato D. Ángel Santos Macías, para ocupar el puesto de Juez de Paz Titular de este municipio de La Vellés (Salamanca), cuyos datos identificativos son:**

- **D.N.I. nº 07.964.884-F**
- **Lugar de nacimiento: Salamanca**
- **Fecha de Nacimiento: 5 de octubre de 1972**
- **Domicilio: Trasera de las Escuelas nº 9, de La Vellés (Salamanca). C.P. 37427.**

**Elevar esta propuesta al Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para que proceda, si lo tiene a bien, al nombramiento de antedicho Señor como Juez de Paz Titular de este municipio de La Vellés (Salamanca)**

PUNTO 6º: APROBACION CAMBIO NOMBRE DE DOS CALLES DE LA LOCALIDAD:

**Se da cuenta del escrito presentado por Domingo Benito Lucas e Izquierda Unida de Castilla y León, de fecha 5 de febrero de 2014, por el que se insta a este Ayuntamiento, en base al art. 15 de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante La guerra civil y la dictadura, al cambio de nombre de dos calles de la localidad: Plaza Jose Antonio y Avda/ del Generalísimo.**

**Examinado el expediente tramitado al respecto, en el que consta informe de Secretaría, sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir.**

**Visto todo lo actuado, la Corporación, por unanimidad, que representa la mayoría absoluta, acuerda:**

**“Cambiar de nombre dichas calles, pasándose a llamar, desde ahora:**

Plaza de Jose Antonio nº 1 . C.P. 37427. Tfno. 923.354.001. N.I.F. P-3735000-F

e-mail: secretaria.ayto.lavelles@gmail.com



## AYUNTAMIENTO

### DE LA VELLÉS

Secretaría-Intervención

#### (Salamanca)

- La Plaza de Jose Antonio cambia el nombre por el de : Plaza del Ayuntamiento
- La Avda/ del Generalísimo cambia el nombre por el de : Avda/ del Arroyo.

**Se acuerda proceder a encargar las nuevas placas nombrando las calles y retirar las actuales.**

**En relación con este punto, se da cuenta de que se ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Salamanca por Domingo Benito Lucas e Izquierda Unida de Castilla y León, por silencio administrativo, por no haber aún resuelto este Ayuntamiento el cambio de nombre de las calles antedichas, habiéndole encargado la defensa de este Ayuntamiento al letrado D. Manuel López Lago.**

**La Corporación se da por enterada y conforme.**

#### PUNTO 7º: ORDENANZAS MUNICIPALES

**En virtud de la Providencia de Alcaldía de fecha 15 de septiembre de 2014, y debido a la necesidad que este Ayuntamiento tiene en cuanto a la regulación de varios servicios municipales, regularización de las tasas que se vienen imponiendo por otros servicios, así como de la modificación de impuestos municipales, se han redactado varias ordenanzas reguladoras, fiscales y modificación de otras y se han realizado los correspondientes estudios económicos.**

**Previo la tramitación del correspondiente expediente, informado por Secretaría-Intervención y según la propuesta de Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno del Ayuntamiento, previa deliberación y por unanimidad o mayoría, según se especifica a continuación**

#### ACUERDA

**PRIMERO. Aprobar provisionalmente, por unanimidad, las siguientes ordenanzas reguladoras de servicios siguientes, en los términos y redacción que figuran en los expedientes, selladas y rubricadas por Secretaría General:**

- **De la tenencia de animales potencialmente peligrosos.**

Plaza de Jose Antonio nº 1 . C.P. 37427. Tfno. 923.354.001. N.I.F. P-3735000-F

e-mail: secretaria.ayto.lavelles@gmail.com



## AYUNTAMIENTO

### DE LA VELLÉS

Secretaría-Intervención

(Salamanca)

- **Del Registro de Uniones de Hecho**
- **De la celebración de Matrimonios Civiles**

**SEGUNDO. Aprobar provisionalmente, por unanimidad, las siguientes ordenanzas fiscales reguladoras de servicios siguientes, en los términos y redacción que figuran en los expedientes, selladas y rubricadas por Secretaría General:**

- **Reguladora de la tasa por prestación del Servicio del Programa Crecemos**
- **Reguladora de la tasa por prestación del Servicio de Campus de Verano**
- **Reguladora de la tasa por utilización de la Báscula municipal**

**TERCERO. Aprobar provisionalmente, por unanimidad la de Agua y Cementerio y por mayoría la de vehículos, votando en contra el Sr. Concejal D. David Amigo Amigo, las siguientes modificaciones de ordenanzas fiscales reguladoras de servicios siguientes, en los términos y redacción que figuran en los expedientes, selladas y rubricadas por Secretaría General:**

- **Reguladora de la tasa por el Servicio de Abastecimiento domiciliario de agua potable.**
- **Reguladora de la tasa por prestación del Servicio de Cementerio**
- **Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica**

**CUARTO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.**

**QUINTO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5**

Plaza de Jose Antonio nº 1 . C.P. 37427. Tfno. 923.354.001. N.I.F. P-3735000-F

e-mail: secretaria.ayto.lavelles@gmail.com



## AYUNTAMIENTO

## DE LA VELLÉS

Secretaría-Intervención

(Salamanca)

**de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.**

PUNTO 8º: CESIONES DE BIENES PATRIMONIALES:

**En relación con la cesión de bienes patrimoniales (locales) a diversas Asociaciones del municipio, sin ánimo de lucro, como son: "Asociación de Mayores, Asociación Juvenil y Asociación Cultural, y teniendo en cuenta el Informe de Secretaría-Intervención de fecha 1 de octubre de 2014, que literalmente dice así:**

**"De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía en providencia de fecha 30 de septiembre de 2014 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.a) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente informe sobre la Cesión de los bienes patrimoniales.**

### **ANTECEDENTES:**

**Por varios Clubes Deportivos se ha solicitado a este Ayuntamiento la cesión de uso de bienes patrimoniales (un local y terrenos) para el ejercicio de sus funciones.**

**Por el Sr. Alcalde, mediante providencia de fecha 30 de septiembre de 2014, se ha ordenado que por, Secretaría-Intervención se emita informe al respecto.**

### **LEGISLACION APLICABLE**

**A.- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.**

**Artículo 92.1.: El arrendamiento y cualquier otra forma de cesión de uso de bienes patrimoniales de las Entidades Locales se regirá, en todo caso, en cuanto a su preparación y adjudicación, por la normativa reguladora de contratación de las Administraciones Públicas. Será necesaria la realización de subasta siempre que la duración de la cesión fuera superior a cinco años o el precio estipulado exceda del 5 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto.**

**2.: En todo caso, el usuario habrá de satisfacer un canon no inferior al 6 por ciento del valor en venta de los bienes.**

Plaza de Jose Antonio nº 1 . C.P. 37427. Tfno. 923.354.001. N.I.F. P-3735000-F

e-mail: secretaria.ayto.lavelles@gmail.com



## AYUNTAMIENTO

### DE LA VELLÉS

Secretaría-Intervención

(Salamanca)

**Artículo 109.2.:** Los bienes inmuebles patrimoniales no podrán cederse gratuitamente sino a Entidades o Instituciones Públicas para fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal, así como a las Instituciones privadas de interés público sin ánimo de lucro. De estas cesiones se dará cuenta a la autoridad competente de la Comunidad Autónoma.

**Artículo 110.1.:** En todo caso, la cesión gratuita de los bienes requerirá acuerdo adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, previa instrucción del expediente con arreglo a los apartados a), b), c), d), e), f) de este mismo artículo

**Artículo 111.1.:** Si los bienes cedidos no fueran destinados al uso dentro del plazo señalado en el acuerdo de cesión o dejasen de serlo posteriormente se considerará resuelta la cesión y revertirán aquellos a la Corporación local, la cual tendrá derecho a percibir de la Entidad beneficiaria, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos experimentados por los bienes cedidos.

**2.:** Si en el acuerdo de cesión no se estipula otra cosa, se entenderá que los fines para los cuales se hubieran otorgado deberán cumplirse en el plazo máximo de cinco años, debiendo mantenerse su destino durante los treinta años siguientes.

**3.:** Los bienes cedidos revertirán, en su caso, al Patrimonio de la Entidad cedente con todas sus pertenencias y accesiones.

**B.- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas:**

**Artículo 107.1:** Los contratos para la explotación de los bienes y derechos patrimoniales se adjudicarán por concurso salvo que, por las peculiaridades del bien, la limitación de la demanda, la urgencia resultante de acontecimientos imprevisibles o la singularidad de la operación, proceda la adjudicación directa. Las circunstancias determinantes de la adjudicación directa deberán justificarse suficientemente en el expediente.

**C.- Real Decreto Legislativo 3/2011q, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.**

Plaza de Jose Antonio nº 1 . C.P. 37427. Tfno. 923.354.001. N.I.F. P-3735000-F

e-mail: secretaria.ayto.lavelles@gmail.com





## AYUNTAMIENTO

### DE LA VELLÉS

*Secretaría-Intervención*

(Salamanca)

**D.- Ley 7/1985, de 9 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. artículos 47.2.ñ).**

**E.- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local: artículos 79 a 81**

#### **INFORME:**

**De acuerdo con la anterior legislación, se podría acudir a la cesión gratuita de inmuebles patrimoniales, siempre y cuando el destinatario fuesen Entidades, Instituciones públicas o Asociaciones para fines que redunden en beneficio de los habitantes del municipio, así como a las Instituciones privadas de interés público sin ánimo de lucro.**

**Para el caso de que el destinatario no fuese ninguno de los expresados anteriormente, necesariamente habría que acudir a la cesión de uso de dichos inmuebles patrimoniales, a través del correspondiente negocio jurídico: contrato de arrendamiento, que se regirá, en todo caso, en cuanto a su preparación y adjudicación por la normativa reguladora de contratación de las Entidades Locales.. Será necesaria una subasta, siempre que la duración de la cesión fuera superior a cinco años o el precio estipulado exceda del 5 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto.**

**En todo caso, el usuario habrá de satisfacer un canon no inferior al 6 por ciento del valor en venta de los bienes.**

**Sin embargo, de acuerdo con el artículo 107.1 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, se establece como sistema habitual el concurso, para llevar a cabo el arrendamiento de los bienes patrimoniales. Este precepto resulta de aplicación, , pues tiene carácter de básico, ya que la disposición final segunda Punto 5 de la LPAP le otorga dicho carácter básico.**

**Por tanto de acuerdo con todo lo expuesto, habrá que acudir al procedimiento con varios criterios de adjudicación, regulado en los artículos 157 y concordantes del Real Decreto Legislativo 3/2011q, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.**

**No obstante, el Sr. Alcalde resolverá lo que estime conveniente”.**



## AYUNTAMIENTO

### DE LA VELLÉS

Secretaría-Intervención

(Salamanca)

Teniendo en cuenta que los fines de dichas Asociaciones redundan en beneficio de los habitantes del municipio y no tienen ánimo de lucro, y teniendo en cuenta sus necesidades, así como el interés público del Ayuntamiento.

La Corporación por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO- Revocar los actuales contratos firmados con las Asociaciones y sustituirlos por unos nuevos, con las siguientes condiciones, entre otras:

SEGUNDO.- Aprobar la cesión, para su uso, a la Asociación Cultural "San Juan Bautista" de La Vellés, el local en el Centro Cultural; a la Asociación de Mayores "Santa Lucia", el local Centro de Manualidades, que deberá compartirlo con la Asociación Cultural antedicha los jueves y sábados; y a la Asociación Juvenil "La Armuña" el local de las "Antiguas Escuelas".

TERCERO.- Todos los anteriores locales deberán ser compartidos por las Asociaciones cuando así sea necesario, así como para otros fines y otras asociaciones si hubiere.

CUARTO.- El Ayuntamiento podrá revocar estas cesiones cuando sea necesario para cumplir con sus necesidades públicas.

Aprobar el modelo de documento de cesión, sus cláusulas y proceder a su firma.

PUNTO 9º: RUEGOS Y PREGUNTAS.

En este punto, por el Sr. Alcalde se informa a la Corporación sobre las obras que se están realizando en el Cementerio Municipal, con cargo al Plan de Cooperación Bianual 2014-2015, de Cerramiento ampliación cementerio y adecentamiento del mismo, como son: reforzado de los muros, rampas, etc.

También se informa sobre los tramites que se están realizando para identificas las sepulturas cedidas.

En cuanto a ruegos y preguntas: Ninguna.

Y no habiendo en el orden del día mas asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las 20:30 horas del mismo día, de cuya sesión se levantó la presente Acta, que firma conmigo el Sr. Alcalde, de lo que yo, la Secretaria, Certifico.

El Alcalde

La Secretaria



**AYUNTAMIENTO  
DE LA VELLÉS  
(Salamanca)**

*Secretaría-Intervención*

**Fdo. Carlos María Lobato Encinas**

**Fdo. Manuela León Fajardo**

Plaza de Jose Antonio nº 1 . C.P. 37427. Tfno. 923.354.001. N.I.F. P-3735000-F

e-mail: [secretaria.ayto.lavelles@gmail.com](mailto:secretaria.ayto.lavelles@gmail.com)